

**ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA PRÁCTICAS EXTERNAS
EXTRACURRICULARES, ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Y ASOCIACIÓN GARAJE DE MAGNI**

Madrid, 31 de octubre de 2017

I. La entidad colaboradora, durante el curso académico 2017/18, acogerá en régimen de prácticas externas al estudiante abajo consignado, según los términos del Convenio de Cooperación Educativa de fecha 05/04/2014 del que el presente documento es Anexo inseparable.

II. Las partes acuerdan someterse a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, establece los términos y condiciones para la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados. A este respecto el estudiante declara tener conocimiento de los términos del Convenio de Cooperación Educativa y asumirlos en la formulación y contenido convenidos.

III. Especialmente, el estudiante se compromete a: cumplir los horarios, normas y reglamentos establecidos en ASOCIACIÓN GARAJE DE MAGNI.

- * Avisar a la empresa o entidad colaboradora con antelación suficiente de la ausencia debida al desempeño de actividades de representación y participación en la Universidad.
- * Avisar tanto a la entidad colaboradora como al tutor académico en caso de ausencia y/o incidencia relevante en el desarrollo de las prácticas en el momento que se produzca.
- * Guardar el secreto sobre la información a la que tuviere acceso, durante su estancia y una vez finalizada ésta.

IV. El tutor profesional se compromete a:

- * Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
- * Supervisar, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje y prestar ayuda al estudiante en la resolución de las cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de la actividad que realiza.
- * Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la

normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.

* Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa.

* Emitir el informe final y en su caso, el de seguimiento intermedio. El informe final deberá recoger el número de horas realizado por el estudiante.

* Proporcionar la información complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.

* Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas y estimular el emprendimiento en el mismo.

* Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

* Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca el estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

V. Las prácticas externas se desarrollarán en las instalaciones que ASOCIACIÓN GARAJE DE MAGNI, tiene en C/Cabestreros 8, 1º ext, dª, código postal 28012, de la ciudad de Madrid, provincia de Madrid. Comenzarán a partir del día 2/11/2017 y terminarán el día 30/06/2018 desarrollándose los días LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES, en horario de horas hasta horas. La duración del programa de prácticas externas será de un total de 400 horas. Aclaraciones en el caso de haberlas:

VI. Durante el periodo de prácticas externas en ASOCIACIÓN GARAJE DE MAGNI, el estudiante estará cubierto por un seguro de responsabilidad civil a cargo de la UAM.

VII. El tutor profesional de la entidad colaboradora será:

- * Nombre y apellidos: Luz Herrero Casado
- * Departamento: Formación
- * Teléfono: 630 564 225
- * Correo electrónico: formacion@asociaciongaraje.es

VIII. El tutor académico de la Universidad Autónoma de Madrid será:

- * Nombre y apellidos: Amalio Blanco Abarca
- * Centro: Facultad de Psicología
- * Departamento de Psicología Social y Metodología
- * Teléfono: 914978745
- * Correo electrónico: amalio.blanco@uam.es

IX. La entidad colaboradora acogerá en régimen de prácticas externas al estudiante:

- * Nombre y apellidos: César Ismael González Peña
- * DNI: 09061867M
- * Titulación: Máster Universitario en Intervención Psicosocial y Comunitaria
- * Curso: 2º
- * Teléfono: 639388145
- * Domicilio: C/ Julio Caro Baroja Nº 5 Puerta C1, Alcalá de Henares
- * Correo electrónico: cesari.gonzalez@estudiante.uam.es

X. Las prácticas externas tendrán como contenido la participación y aprendizaje del estudiante en el Departamento. El proyecto formativo en que se concreta las prácticas tendrán como objetivo educativo la adquisición de las siguientes Conocer los ámbitos de investigación y de aplicación preferentes en la intervención psicosocial y comunitaria. El prácticum además permite integrar los conocimientos del campo de la intervención psicosocial y comunitaria y sus ámbitos profesionales, adaptados al marco legal y ético que es preceptivo aplicar a la investigación y a la intervención psicosociales y comunitarias.

XI. Las funciones básicas o actividades a realizar por el estudiante durante el periodo de prácticas son las relacionadas a continuación: Diseño metodológico aplicado para la intervención psico-social con menores y jóvenes. Formulación de actividades de intervención social orientadas al fomento de las competencias artístico-musicales y de gestión cultural como herramienta para la superación de dificultades sociales. Evaluación sobre el terreno y mejora práctica de procesos de intervención social con menores y jóvenes.

XII. El sistema de evaluación de las prácticas externas podrá consistir en:

- * Seguimiento periódico del desarrollo de las prácticas externas por el tutor académico, que es el responsable último de la evaluación.
- * Entrega del cuestionario de evaluación cumplimentado por el tutor profesional, de acuerdo, en su caso, con la normativa de prácticas del Centro.
- * Calificación por el tutor académico de la memoria de prácticas externas elaborada por el estudiante.
- * Cualquier otra medida de seguimiento que establezca los órganos coordinadores de los Centros.

XIII. Sobre los datos de carácter personal a los que el estudiante tenga acceso en la realización de las prácticas externas, recaerá el deber de secreto, así como las limitaciones en su uso y transmisión, impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa concordante. Asimismo, el estudiante que realice el programa de prácticas externas, deberá guardar secreto respecto de cualquier otro tipo de información que pueda conocer como consecuencia de la misma, presentando a estos efectos, su expresa conformidad.

XIV. Las partes se consultarán inmediatamente para la solución de las dificultades que pudieran surgir en la aplicación del Anexo.



Ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este Anexo en cualquier momento si media causa justificada y suficiente.

Por el Centro,



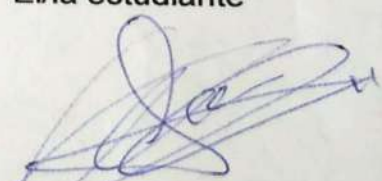
Marta Casla Soler

Por la Entidad,



Jesús Javier Taboada Peiró

El/la estudiante



César Ismael González Peña